



**FONDO MORELOS**  
INSTITUTO MORELENSE PARA  
EL FINANCIAMIENTO DEL  
SECTOR PRODUCTIVO



# Reglas de Operación

## Programa Microfinanciamiento Individual

EDICIÓN 2023

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
I. ANTECEDENTES.	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. INTRODUCCIÓN	5
IV. OBJETIVOS	5
V. DEFINICIONES.	6
VI. DE LOS MICROCRÉDITOS	7
VII. SUJETOS DE APOYO	8
VIII. RESTRICCIONES	9
IX. POLÍTICAS GENERALES	10
X. DEL FONDO DE GARANTÍA	13
XI. DEL REPORTE EN LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA	14
XII. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	16
XIII. RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO	17
XIV. CONSEJO DIRECTIVO	17
XV. DE LAS FACULTADES DE AUTORIZACIÓN	17
XVI. MECANICA OPERATIVA	18
XVII. MATRIZ DE MARCO LÓGICO	19
XVIII. PROCESO DE CRÉDITO	20
XIX. AUTORIZACIÓN	21

## **I. ANTECEDENTES**

El término microfinanzas se refiere a la provisión de servicios financieros para personas o clientes de escasos recursos, también tiene relación con proporcionar a las familias más desprotegidas, pequeños préstamos para apoyarlos económicamente en actividades productivas como negocios o autoempleo.

El microcrédito surge en los años 70's y son las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) los organismos que empiezan a otorgar u organizar microcréditos a mediados de esta década. Así, surgen en 1970 el Bank Dagang en Bali (Indonesia), en 1971 Oportunity Internacional en Colombia, en 1973 Acción Internacional en Brasil y en 1976 Grameen Bank en Bangladesh.

El concepto microcrédito surgió como propuesta de Muhammad Yunus, premio Nobel de la Paz en 2006. Su idea tuvo su génesis cuando prestó 27 dólares a una mujer para hacer muebles de bambú, lo cual le motivó a crear el Grameen Bank.

En América Latina, son los casos de Bolivia, Perú y Ecuador quienes han incursionado en el otorgamiento de microcréditos, surgiendo bancos comerciales como el Banco Solidario, BancoSol, Mi Banco, entre otros. En México han surgido bancos tales como Compartamos, Banco Amigo, entre otros.

El Fondo Morelos, tiene más de una década de experiencia en el otorgamiento de crédito bajo esta modalidad de microcrédito individual.

La insuficiencia de financiamiento para el segmento de micro y pequeña empresa en el sector formal de la economía, alentó el desarrollo de mercados informales de financiamiento, conformados por diversos agentes como los agiotistas, tandas, mercados, montepíos, entre otros. Estos agentes han sido capaces de entender la necesidad de financiamiento de individuos de bajos ingresos y de los micronegocios, sabiendo que dada su necesidad, este nicho de población está dispuesta a pagar una tasa de interés más elevada; es decir, la tasa de interés del mercado más una prima de riesgo.

## **II. MARCO JURÍDICO**

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Código de Comercio.
- Código Civil para el Estado de Morelos
- Ley de Fondo Morelos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Estatuto Orgánico del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.
- Reglas de Operación del Programa “Microfinanciamiento Individual”

### **III. INTRODUCCIÓN**

El ***Programa “Microfinanciamiento Individual”*** es un instrumento con el cual se puede facilitar el acceso al financiamiento individual a la población del Estado de Morelos, que tiene en operación una microempresa, a fin de fortalecer sus potenciales, capacidades productivas y generando oportunidades de empleo y autoempleo, que les permitan alcanzar una mejor calidad de vida y tengan la posibilidad de constituir una empresa formal.

El programa está concebido en un esquema progresivo, fundamentado principalmente en la confianza, y el pago oportuno de financiamientos anteriores, que además le ayuda a obtener condiciones preferenciales u otros servicios adicionales como asesoría y capacitación.

Mediante la aplicación de metodologías que promuevan la responsabilidad, la autoestima, la autonomía financiera y la capacidad de las comunidades para resolver sus propios problemas, el Microfinanciamiento Individual constituye un importante instrumento para el progreso social y económico sostenible.

### **IV. OBJETIVOS**

#### **GENERALES**

Contar con un programa ágil, dinámico y alternativo, que responda a las necesidades de un sector de la población con actividades productivas informales y semi-formales.

#### **PARTICULARES**

Fortalecer y consolidar proyectos productivos y de autoempleo, mediante el otorgamiento de microfinanciamiento individual.

Los microempresarios están dispuestos a involucrarse en este tipo de operaciones a cambio de contar con recursos para realizar operaciones comerciales, de servicio o de pequeña manufactura que les permita subsistir.

**V. DEFINICIONES**

<b>Acreditado</b>	Persona física o moral que recibe de otra (acreedor), como beneficio de una prestación, una suma de dinero, comprometiéndose a restituirla en tiempo, modo, forma y lugar, junto con los accesorios que se estipulen.
<b>Solicitud</b>	Documento impreso mediante el cual detallan los requerimientos de un crédito, mismo que se debe cumplimentar y entregar a la entidad financiera para su determinación como aprobado o rechazado.
<b>Estudio Socioeconómico</b>	Documento a través del cual, el promotor recaba datos e información sobre la persona en cuestión así como la situación familiar, económica, datos generales del negocio o actividad comercial y referencias.
<b>Microcrédito</b>	Son préstamos muy pequeños a personas generalmente de bajos recursos económicos, que sirven para emprender o impulsar su negocios o actividades productivas.
<b>Bitácora</b>	Registro cronológico de las actividades realizadas en relación a una determinada función u objetivo.
<b>Tasa de Interés</b>	Es el porcentaje que las instituciones bancarias, de acuerdo con las condiciones de mercado y las disposiciones del banco central, cobran por los diferentes tipos de servicios de crédito a los usuarios de los mismos.
<b>Cartera</b>	Lista de acreditados para cobranza con el importe de los adeudos, a favor de la institución, y sus características.
<b>Cartera Administrativa</b>	Listado de acreditados que registran pagos irregulares no vigentes de 1 a 89 días de atraso.
<b>Cartera Vencida</b>	Listado de acreditados que registran pagos irregulares con más de 90 días de atraso.
<b>Índice de Cartera Vencida</b>	Es el porcentaje de cartera vencida registrada (incluye la cartera por vencer o que no ha finalizado el plazo), entre la totalidad de la cartera (incluyendo la vigente).
<b>Círculo de Crédito</b>	Entidad que emite reportes sobre la calidad y el comportamiento crediticio de las personas físicas y morales a los largo del tiempo.
<b>Garantía</b>	Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de una obligación o un pago.
<b>Deudor Solidario</b>	Definición por la cual implica que dos o más personas se encuentran obligadas frente al acreedor a pagar por la totalidad del contrato de que se trate.
<b>Contrato</b>	Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir o extinguir derechos y obligaciones; para su existencia se requiere el consentimiento de las partes que en él intervienen y el objeto por el cual se crea.
<b>Pagaré</b>	Es un documento que contiene la promesa incondicional de una persona, de que pagará a una segunda persona, una suma determinada de dinero en un determinado plazo de tiempo.

## **VI. DE LOS MICROCRÉDITOS**

El Programa “Microfinanciamiento Individual” pretende dar continuidad a los microempresarios que cuentan con potencial para seguir desarrollándose y fortaleciéndose en su entorno económico y social, que les permita también aliviar su situación financiera, retomar su dinamismo y generar los nuevos puestos de trabajo con que normalmente este sector contribuye al desarrollo económico y social del país.

Características comunes de los programas de microfinanciamiento:

- Las operaciones del programa se ajustan a las necesidades de las mujeres u hombres que solicitan los microfinanciamientos
- Se siguen procedimientos sencillos para aprobar las solicitudes de financiamiento
- Rápido repago de financiamientos pequeños y a corto plazo (seis, ocho, diez y doce meses)
- Procedimientos y estrategias claros para la recuperación de los financiamientos
- Aceptación del ahorro en los programas de financiamiento
- Una cultura, una estructura, una capacidad y un sistema operativo que permitan prestar un servicio sostenido a un número significativo y creciente de clientes

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA MICROFINANCIAMIENTO INDIVIDUAL**

Existe una base de acreditados apoyados a través de los diferentes programas de microfinanciamiento y microcrédito que la institución ha puesto en marcha, además de un importante número de prospectos que se han identificado en las diferentes localidades en donde se ha hecho promoción, los cuales demandan montos mayores de financiamiento de forma individual, y que en muchos de los casos los requisitos de otros programas no se adaptan a la realidad que estos microempresarios tienen de acuerdo a un perfil empresarial formal. Es por eso que se plantea un programa con requisitos flexibles, procedimientos ágiles y apoyos oportunos. Por lo anterior, y ante la creación del programa “**Mujeres Emprendedoras**”, la institución debe contar con un programa que albergue a los microempresarios del género masculino, que quedan excluidos de dicho programa.

## **VII. SUJETOS DE APOYO**

Son sujetos de apoyo los hombres y mujeres mayores de 18 y menores de 75 años de edad, que tengan en operación una actividad económica formal, informal o semiformal en cualquier de los sectores industrial, comercial, servicios o agroindustrial, que realicen sus actividades productivas dentro del Estado de Morelos.

Para efectos de definición del estrato a atender se precisa que serán sujetos de apoyo las microempresas, cuyas ventas mensuales no rebasen los \$75,000.00.

### **Características de los sujetos de apoyo**

Los apoyos del Programa **“Microfinanciamiento Individual”** se otorgarán a las personas que presenten las características y criterios siguientes:

- a. Que cuenten con una antigüedad de por lo menos 6 meses en su actividad productiva y que participe directamente en la misma microempresa.
- b. Que demuestre arraigo en su colonia o comunidad y que sea reconocida como persona seria y cumplidora.
- c. Que apruebe el estudio socioeconómico en donde se demuestre que por su condición de vida es sujeto de apoyo del programa.
- d. Que dentro de su escala, el negocio sea viable y rentable con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- e. Que no tenga adeudos vencidos con particulares, con instituciones públicas o privadas de crédito, ni con la institución.
- f. Que presente la documentación requerida por la institución.
- g. Que el solicitante participe directamente en las actividades de la microempresa.
- h. Que se cuente con un lugar fijo o semi-fijo donde localizarse.
- i. Que demuestre experiencia en la actividad que desarrolla por lo menos de seis meses.
- j. Que no hayan recibido financiamiento de los programas para MiPyMe's en el Fondo.

### **Requisitos para ser Sujetos de Apoyo Financiero:**

#### **En el Primer Ciclo de Crédito:**

1. Vivir en alguno de los municipios y localidades dentro del Estado de Morelos.
2. Ser hombre o mujer y tener entre 18 y 75 años de edad, exceptuado del tope máximo de edad a aquellos que ya son acreditados del Instituto, que han demostrado buen comportamiento crediticio y mantengan su actividad económica.
3. Presentar solicitud de financiamiento.
4. Presentar copia vigente del comprobante de domicilio del negocio y particular del solicitante vigente (agua, luz, teléfono de casa habitación, constancia de residencia) y deudor solidario en su caso, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de inicio del trámite
5. Presentar copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte vigente) y deudor solidario en su caso.
6. Carta de aceptación y relación patrimonial del deudor solidario en su caso.
7. En el caso del deudor solidario, presentar copia del bien con el que acredite el patrimonio y/o ingresos suficientes.



8. Aprobar el estudio socioeconómico correspondiente.
9. Reporte de historial crediticio emitido por alguna de las Sociedades de Información Crediticia conocidas.
10. Aportar la garantía líquida equivalente al 10% del monto del crédito autorizado.

**Del Segundo Ciclo en Adelante:**

1. Presentar solicitud de financiamiento
2. Que mantenga en operación su actividad económica.
3. Que hayan liquidado el crédito anterior.
4. Haber aportado las garantías requeridas
5. Presentar copia del comprobante de domicilio vigente (agua, luz, teléfono de casa habitación, constancia de residencia), con una antigüedad no mayor a 2 meses, del solicitante, del lugar de operaciones y del deudor solidario en su caso.
6. Reporte de historial crediticio del Fondo.
7. Reporte de historial crediticio emitido por alguna de las sociedades de Información Crediticia conocidas.
8. Haber aportado garantía líquida equivalente al 10% del monto del crédito autorizado.

## **VIII. RESTRICCIONES**

En ningún caso podrá financiarse:

- a) El pago de pasivos vigentes o vencidos con Instituciones Públicas o Privadas, de Banca y Crédito, ni particulares.
- b) Financiar actividades que riñan con la moral y las buenas costumbres.
- c) Financiar actividades que produzcan un fuerte impacto en perjuicio del medio ambiente.
- d) Juegos de azar, casinos entre otros.
- e) A otras entidades o empresas que desarrollen actividades de crédito y financiamiento, salvo en el caso de que fuere para Equipamiento e Infraestructura.
- f) Adquisición de terrenos solos (sin edificaciones para la operación de la empresa), ni tampoco propiedades con terreno de dimensiones excesivas respecto a las necesidades operativas de la empresa.
- g) Transporte público con itinerario fijo.
- h) Otras actividades o giros a determinar por la Dirección General.

## IX. POLÍTICAS GENERALES

1.- La Dirección General a través de la Dirección de Operaciones de Fondo Morelos, formulará anualmente un Programa de Colocación Crediticia, considerando las necesidades de apoyo previstas en los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo y considerando los requerimientos de los diversos Sectores y Regiones del Estado, mismos que someterá a la consideración de Consejo Directivo

2.- El programa tendrá una cobertura Estatal y está dirigido a atender las necesidades de financiamiento de personas que desarrollan actividades productivas, informales, semiformales o formales

3.- Los microcréditos comprenderán cuatro etapas de financiamiento.

4.- El monto a financiar, el plazo y la tasa de interés (fija sobre capital) por cada proyecto será conforme a las etapas y ciclos como se ilustra en los cuadros No. 1 y 2, exceptuando aquellos solicitantes de financiamiento que provengan de otros programas de microfinanciamiento y crédito que la institución haya operado, quienes podrán pasar a la segunda etapa; quedando establecido que el otorgamiento de recursos crediticios se realizará de conformidad con los resultados que arroje el análisis que para tal fin practique el Fondo. Dichos montos se otorgarán en múltiplos de 500 pesos.

**Cuadro No. 1**

<b>Etapas</b>	<b>Monto</b>	<b>Plazo</b>	<b>Seguro de Crédito (pesos)</b>
Primera	2,500.00 a 10,000.00	12 catorcenas	50
Segunda	10,500.00 a 20,000.00	16 catorcenas	70
Tercera	20,500.00 a 30,000.00	20 catorcenas	90
Cuarta	30,500.00 a 60,000.00	24 catorcenas	120

**Cuadro No. 2**

<b>Ciclos</b>	<b>Tasa de Interés</b>
Tasa Única	3.0% mensual

5.- Será obligación realizar el pago de la cuota por seguro de cobertura de crédito, cuyo costo será conforme al cuadro No. 1 anterior, teniendo vigencia durante el plazo de cada uno de los créditos. Dicho seguro amparará el saldo insoluto vigente que se registre en caso de que el acreditado fallezca, manifieste algún tipo de incapacidad o invalidez ya sea total o parcial que le impida realizar su actividad productiva.

Para hacer válido el seguro por fallecimiento, deberá presentar el acta de defunción del acreditado. En el caso de incapacidad o invalidez, se deberá presentar documentación comprobatoria por parte de alguna institución de salud pública en donde se manifieste la invalidez para desempeñar su actividad.

6.- Los acreditados podrán obtener financiamiento posterior al 4º ciclo cuantas veces sea necesario.

7.- En caso de que el acreditado incurra en mora, se aplicará al tercer día hábil siguiente de la fecha de su vencimiento una penalización del 0.5% sobre el monto otorgado, en caso de persistir en mora sin justificación, podrá ser causa de rescisión de contrato.

8.- El acreditado podrá liquidar por anticipado su financiamiento, en cuyo caso no habrá penalización.

9.- Las garantías serán en un esquema flexible, de acuerdo a lo siguiente:

Será obligatorio para el otorgamiento del crédito el otorgamiento de un fondo de garantía líquida equivalente al 10% del monto del crédito aprobado en cada uno de los niveles de crédito.

a) El deudor solidario que respalde la solicitud de crédito individual, deberá ser una persona con solvencia económica, moral y que asuma el compromiso de responder en todo momento por el solicitante. No podrá ser deudor solidario el cónyuge o pareja en aquellos casos en que el matrimonio sea bajo el régimen de sociedad conyugal, personas mayores de 70 años, ni personas menores de 18 años, así como personas que no cuenten con patrimonio o ingreso propio.

10.- Será obligación de los acreditados realizar el pago del número referenciado que identifica el depósito de su amortización y que en ningún momento resulte inferior al costo por la empresa proveedora.

11.- Fondo Morelos cubrirá el importe y gastos correspondientes por concepto del pago por la consulta del reporte de crédito en las Sociedades de Información Crediticia conocidas, como parte del servicio y de la investigación del crédito.

12.- El Instituto podrá aplicar los saldos remanentes derivados de la liquidación del crédito de acuerdo a los siguientes supuestos:

<b>Cantidad</b>	<b>Acción</b>
Menor o Igual a \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.)	Se aplicara de forma inmediata bajo el concepto “ <b>otros ingresos por saldos remanentes</b> ”
Mayor o igual a \$201.00 (doscientos un pesos 00/100 m.n.) en adelante.	Se podrá llevar a cabo la devolución del mismo, presentando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Carta solicitud en original.</li><li>• Caratula del estado de cuenta bancario, la misma debe estar a nombre del acreditado.</li></ul> <p>O en caso contrario, el acreditado, puede renunciar al cobró del mismo mediante correo electrónico enviado al área de cobranza, donde informa la decisión tomada.</p>

13.- Por la dinámica y público objetivo al cual se dirige el presente programa, se exceptúa la comprobación por el uso y destino de los créditos.

14.- El Fondo a través de la Dirección de Operaciones, realizará los Estudios Socioeconómicos respectivos que contemplen datos generales, información financiera (ingresos y egresos), así como el destino del crédito, mismos que tendrán una vigencia de un año.

15.- Será responsabilidad de la Dirección General del Fondo, celebrar los actos jurídicos y administrativos necesarios para formalizar los créditos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

16.- La administración y operación del Programa "Microfinanciamiento Individual" se realizará al amparo de la línea de crédito destinada al propio programa, o bien, de alguna otra fuente de fondeo que destine recursos a este tipo de programas.

17.- El plazo máximo para dar a conocer la aprobación o rechazo de una solicitud de crédito, será de 20 días hábiles contados a partir de la recepción completa de los documentos solicitados.

18.- La vigencia de la oferta de aquellos créditos aprobados por la Dirección General del Fondo, será por un periodo máximo de 30 días naturales, de tal forma que el solicitante y el Fondo dispondrán de dicho plazo contado a partir de la fecha de aprobación del crédito, para su formalización.

19.- Se abrirá una cuenta bancaria exclusiva para el programa, misma en la cual se podrán recibir los pagos que realicen los acreditados.

20.- Los movimientos bancarios que se deriven de la operación del Instituto, serán como sigue:

<b>TIPO DE FIRMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>COMBINACIÓN</b>
<b>"A"</b>	DIRECTOR(A) GENERAL	"A" con "B" "A" con "C"
<b>"B"</b>	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN	"B" con "A" "B" con "C"
<b>"C"</b>	DIRECTOR(A) DE JURÍDICO	"A" con "C" "B" con "C"

21.- El Director General de Instituto informará cuando así se requiera al Consejo Directivo sobre el avance en el Programa de Derrama Crediticia, así como la recuperación de cartera y la situación financiera de los fondos aportados para este fin.

22.- Cuando los financiamientos presenten más de 4 pagos realizados posteriores a la fecha establecida en su Calendario de Pagos, quedarán sujetos a criterio del Coordinador del Programa su continuidad para el siguiente ciclo de financiamiento.

23.- En casos especiales en donde el acreditado solicite pagar su financiamiento en un menor plazo al establecido en la etapa que le corresponda, éste se podrá otorgar siempre y cuando presente su solicitud por escrito y se realizará el análisis haciendo énfasis en la capacidad de pago, historial de crédito con la institución y demás instituciones otorgantes de crédito.

## **X. DEL FONDO DE GARANTÍA**

Todas las solicitantes de crédito que apliquen, estarán obligadas a constituir como garantía líquida el equivalente al 10% de monto autorizado de financiamiento.

El Fondo de Garantía permanecerá en una cuenta bancaria que se designe para tal fin y en ningún caso generará rendimiento alguno para los acreditados.

El Fondo de Garantía podrá ser aplicado para cubrir amortizaciones vencidas o bien para tramitar la liquidación anticipada del financiamiento, sin que ello represente una autorización expresa por parte del cliente.

Para el caso de la devolución parcial o total del fondo de garantía, dicho fondo se reintegrará y/o devolverá en el caso de presentarse algún fallecimiento, al beneficiario(a) designado por cada acreditado en el formato estudio socioeconómico.

Para efectos de la devolución de dicho Fondo de Garantía en caso de fallecimiento o invalidez, la solicitante deberá indicar en el formato de Estudio Socioeconómico, el nombre de su beneficiario, para su posterior devolución. Cuando el beneficiario no pueda acudir por razones extraordinarias, deberá presentar carta poder simple firmada ante dos testigos. Por excepción, y solo en caso de ausencia debidamente justificada del beneficiario, dicho fondo podrá ser reintegrado a algún familiar en primer grado ascendente, descendente o colateral, presentando para el caso la documentación necesaria que demuestre el parentesco.

En caso que el solicitante, beneficiario o los familiares señalados no fueran localizados, dicho Fondo de Garantía transcurrido un periodo máximo de 6 meses, pasará a formar parte de los ingresos del Instituto, en virtud de estar ilocalizable la acreditada (o) persona beneficiaria designada para efectuarle la devolución de dicho Fondo de Garantía o Saldos a Favor de los pagos realizados de su crédito, obviamente teniendo el respaldo documental, mediante oficio o acta circunstanciada, que deje en claro, la NO localización del solicitante, beneficiario o familiares designados. En los casos donde NO se localice al solicitante o beneficiario, y dicho Fondo de Garantía sea inferior a \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.), pasara a formar parte de los ingresos del Instituto.

Para que se pueda reintegrar el fondo de garantía por fallecimiento o invalidez, el acreditado no deberá registrar saldos vencidos al día del fallecimiento y se deberá presentar la documentación correspondiente. En caso contrario, el fondo será destinado para pagar los saldos vencidos y si hubiere algún dinero restante, se devolverá al beneficiario designado.

## XI. DEL REPORTE EN LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Las solicitudes de crédito que se presenten para autorización al amparo del presente programa, deberán ir acompañadas de la consulta en las sociedades de información crediticia conocidas, mismas que deberán sujetarse a lo establecido de conformidad con los siguientes criterios:

Será obligatorio realizar la consulta en las sociedades de información crediticia para todas las solicitudes que se presenten al amparo del presente programa.

Se establece como política general de rechazo a aquellas solicitudes de crédito de empresas con claves de prevención o MOP, conforme al siguiente cuadro:

MOP	EL MES DE CONSULTA ES EL MES 0 (CERO)																								MOP X	
X CTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	CTA	
1	<b>AUTORIZADO</b>																								1	
2																									2	
3																									3	
4																									4	
5	<b>SE ACEPTAN COMO MAXIMO 2 CUENTAS CON SALDO VENCIDO MÁXIMO DE \$15,000.00 C/U, SOLVENTADAS O ACTUALMENTE CON SALDO CERO.</b>																								5	
6																									6	
7																									7	
96																									96	
97																									97	
99																									99	
<b>RECHAZADO</b>																										

**Cuadro No. 3**

Adicionalmente estarán rechazadas aquellas solicitudes que se encuentren clasificados en el reporte con claves de prevención identificadas bajo los números: 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88 y 92.

Todos aquellos reportes de las solicitudes que presenten cuentas con atraso de las compañías prestadoras de servicio o comerciales como son: telefonía, seguridad y alarmas, televisión de paga, empresas de venta de productos por catálogo, y multinivel, entre otras, no importando la clave de prevención; podrán continuar con el proceso de crédito, siempre y cuando hayan liquidado los saldos vencidos y presentado el pago o aclaración correspondiente. Si el saldo reportado no es superior a \$1,000.00, procede la aceptación de la solicitud, sin que se requiera la evidencia del pago.

Se podrán aceptar máximo 2 cuentas cuyos MOP se encuentren del 04 al 97, que sumadas no excedan el monto límite de \$5,000.00 y que al momento de la solicitud no registren adeudos vencidos y se acredite documentalmente el finiquito de las mismas.

Las presentes políticas generales de rechazo únicamente hacen referencia a la información reportada como cuentas del titular del reporte.

Para los reportes de información crediticia correspondientes a las empresas Buró de Crédito o Círculo de Crédito, habrá que tomar como referencia la frecuencia de pago del crédito, el periodo de atraso reportado y ajustándolo a los días de atraso conforme a los siguientes cuadros No. 4 y 5.

CLAVE O MOP	Referencia Buró de Crédito	Referencia Círculo de Crédito
1	Pago Puntual	Pago Puntual
2	Atraso de 01 a 29 días	Atraso de 01 a 29 días
3	Atraso de 30 a 59 días	Atraso de 30 a 59 días
4	Atraso de 60 a 89 días	Atraso de 60 a 89 días
5	Atraso de 90 a 119 días	Atraso de 90 a 119 días
6	Atraso de 120 a 149 días	Atraso de 120 a 179 días
7	Atraso de 150 hasta 12 meses	Atraso de 180 días o más
96	Atraso de 12 meses	
97	Sin Recuperar	
99	Fraude por Cliente	

**Cuadro No. 4**

Valor	Descripción
V	Cuenta Vigente, pago puntual
-	No se Cuenta con Información Disponible
1	Cuenta con un periodo de atraso
2	Cuenta con dos periodos de atraso
3	Cuenta con tres periodos de atraso
.	.
.	.
.	.
84	Cuenta con ochenta y cuatro periodos de atraso o más

**Cuadro No. 5**

La vigencia del reporte de información crediticia deberá ser como máximo 60 días al momento de la autorización del crédito.

## **XII. POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

Este programa se operará con un enfoque dual, brindando igual peso específico al impacto social de cada proyecto, así como a la evaluación financiera.

Para la determinación de la viabilidad de cada proyecto, se considerarán dentro del estudio socioeconómico 2 variables básicas:

- Evaluación Cualitativa
- Evaluación Cuantitativa

En la evaluación financiera se tomará como base para determinar la viabilidad de las solicitudes, la capacidad de pago en función al nivel de sus utilidades, considerando el siguiente parámetro:

La utilidad neta mensual que se generé en la operación del negocio deberá cubrir los pagos semanales o catorcenales de capital e interés del crédito más un saldo adicional de \$ 1,000.00.

Los créditos tendrán la modalidad de Simples, Habilitación o Avío y Refaccionarios, cuyo destino podrá ser para capital de trabajo (materias primas, mercancías, gastos de operación) y/o activos fijos (maquinaria, equipo, mobiliario e instalaciones físicas).

Los recursos provendrán de una línea de crédito específica que se constituirá al amparo del propio programa, o bien, de alguna otra fuente de fondeo que destine recursos para este tipo de programas.

Se ofrecerán esquemas de pago catorcenal, mismos que deberán ser depositados en el Banco Comercial, Cadena Comercial o demás mecanismos previstos que para tal fin sean asignados por la Institución.

Por ningún motivo el Promotor(a) podrá recibir pagos en efectivo respecto de la recuperación del crédito, únicamente recibirá las fichas de depósito de cada uno de los acreditados.

El esquema de recuperación será de pagos iguales tanto de capital como de intereses, lo que resultará en pagos iguales semanales o catorcenales.

La institución proporcionará a la firma del contrato-pagaré una tabla de amortización o calendario de pagos semanales o catorcenales al acreditado, el cual fijará las fechas exactas de dichos pagos así como los montos que deberán liquidar.

El acreditado firmará un contrato-pagaré con la finalidad de garantizar la recuperación del crédito, los cuales tienen como elementos legales: que son documentos privados, constitutivos de un derecho literal, necesario para su ejercicio y destinado a la circulación, cuyas características generales entre otras se consideran la autonomía y la legitimación.



### **XIII. RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO**

En función al no cumplimiento de los requisitos, documentación, historial crediticio, así como los criterios mínimos necesarios dentro de la evaluación técnica y financiera referente a su viabilidad y rentabilidad, el Coordinador(a) del Programa emitirá la carta de rechazo correspondiente, dando por concluido el trámite de dicha solicitud de crédito.

### **XIV. CONSEJO DIRECTIVO**

Con fundamento en el artículo 12, fracción II de la Ley de Fondo Morelos, el Consejo Directivo aprobó las presentes Reglas de Operación, mediante el acuerdo No. 130-22/11/2022, en su 10ª. Sesión Ordinaria del día 22 de noviembre de dos mil veintidos.

### **XV. DE LAS FACULTADES DE AUTORIZACIÓN**

A efecto de agilizar los trámites para el otorgamiento del financiamiento, y con fundamento en los artículos 82, fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 13 de la Ley de Fondo Morelos y artículo 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Fondo Morelos, el Director(a) General cuenta con las facultades necesarias para la autorización de las solicitudes de crédito que se presenten al amparo de las presentes reglas de operación.

<b>Límite de Facultades</b>	<b>Funcionario Facultado</b>
<b>Montos Hasta \$ 60,000.00</b>	<b>Director(a) General</b>

## **XVI. MECÁNICA OPERATIVA.**

Estará sustentada en cinco fases, que van desde la promoción del Programa, análisis de viabilidad, hasta la entrega de los recursos.

### **1.- Promoción del Programa:**

La Secretaría de Economía de Desarrollo Económico y del Trabajo, así como los enlaces de las Cámaras Empresariales y el Fondo, realizarán la promoción de este modelo de financiamiento, orientada a ampliar la cobertura de los servicios en beneficio de un mayor número de micro o pequeñas empresas.

### **2.- Aprobación de Proyectos:**

El Fondo realizará los estudios de evaluación técnica y financiera que determinen la viabilidad de los proyectos, mismos que serán aprobados por el Comité de Evaluación de Financiamiento.

### **3.- Rechazo de las solicitudes de Financiamiento:**

En función al no cumplimiento de los requisitos, documentación, así como los criterios mínimos necesarios dentro de la evaluación técnica y financiera referente a su viabilidad y rentabilidad, el Fondo emitirá la carta de rechazo correspondiente, dando por concluido el trámite de dicha solicitud de financiamiento.

### **4.- Financiamiento:**

Se otorgará, bajo la modalidad de Créditos de Habilitación o Avío y/o Refaccionarios, así como Créditos Simples y en casos de excepción Reestructuración de Operaciones con el mismo Fondo, de conformidad con las Normas, Bases, Reglas o Políticas vigentes aplicables para tal fin.

### **5.- Supervisión y Seguimiento:**

Será responsabilidad del Fondo supervisar y dar seguimiento al desarrollo de la empresa.

**XVII. MATRIZ DE MARCO LÓGICO**

Nivel/ Etapa	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las unidades económicas de los morelenses para consolidar su permanencia y crecimiento y coadyuvar a la generación y/o conservación de empleos dignos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de unidades económicas financiadas respecto de la Población Objetivo</li> <li>• Variación anual de unidades económicas apoyadas respecto de la Población Objetivo</li> <li>• Promedio de tasa de Interés de las Principales instituciones financieras en la entidad</li> <li>• Tasa de empleo formal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• I.N.E.G.I.</li> <li>• Censos Económicos</li> <li>• Registros Administrativos</li> </ul>	Las micro, pequeñas, medianas empresas pagan los recursos otorgados en financiamiento e incrementan sus capacidades productivas, haciéndolas empresas sostenibles.
<b>Propósito</b>	Hombres y mujeres fortalecen sus proyectos productivos y de autoempleo.	Porcentaje de empresas financiadas con respecto al número de empresas que demandan crédito en el programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• I.N.E.G.I.</li> <li>• Censos Económicos</li> <li>• Registros Administrativos</li> </ul>	La población utiliza los financiamientos para el desarrollo o mejoramiento de sus micro, pequeñas o medianas empresas.
<b>Componentes</b>	Financiamientos entregados para capital de trabajo, los montos varían de acuerdo al esquema de financiamiento, concentrados en 4 ciclos, desde dos mil quinientos hasta sesenta mil pesos, a una tasa de interés del 3% mensual a un plazo de entre 12 y hasta 24 catorcenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de Clientes satisfechos</li> <li>• Tasa de Variación en número de financiamientos entregados</li> <li>• Tasa de Variación en monto de los financiamientos entregados</li> <li>• Porcentaje de recuperación de cartera</li> <li>• Porcentaje de cumplimiento vs META</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta semestral de Calidad de los Usuarios (Dirección de Operaciones)</li> <li>• Registros Administrativos (Dirección de Operaciones)</li> </ul>	<p>La población cumple con los requisitos para la obtención de financiamiento</p> <p>La población obtiene los recursos monetarios en base al modelo de financiamiento</p>
<b>Actividades</b>	<p>Ac1. Actividades de Promoción</p> <p>Ac2. Asesoría para la integración del expediente</p> <p>Ac3. Recepción</p> <p>Ac4. Análisis</p> <p>Ac5. Autorización por parte de la Dirección General</p>	<p>Ac1.- Tasa de Variación en número de actividades de promoción</p> <p>Ac2.- Días promedio en entregar su expediente</p> <p>Ac3.- Tasa de Variación en número de solicitudes recibidas</p> <p>Ac4-1.- Días promedio en dictamen del análisis</p> <p>Ac4-2.- % de solicitudes pre-aprobadas por etapa de análisis</p> <p>Ac5.- Porcentaje de Aprobación de la Dirección General</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros Administrativos (Dirección de Operaciones)</li> </ul>	<p>La población atiende los ejercicios de promoción. La población realiza los trámites que recomiendan los operadores del Fondo Morelos</p> <p>La población está de acuerdo con los trámites que deben realizarse</p> <p>Las empresas no se encuentran en el buró de crédito</p>

## XVIII. PROCESO DE CRÉDITO



## **XIX. AUTORIZACIÓN**

**ACUERDO NO. 130-22/11/2022**

**FIRMAS PARA AUTORIZACIÓN**